



RESOLUCION R-N° 1217-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

19 NOV 2009

Expte. N° 2.573/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan reintegro de la suma abonada por cada uno, en concepto de inscripción, para realizar el "Taller de Habilidades Negociadoras", dictada por la Dra. Marta PAILLE, el 24 de septiembre del corriente año.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 056/09, mediante el cual aconseja reintegrar al citado personal, la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) a cada uno, dejando establecido que el reintegro de la totalidad deberá efectuarse a nombre de la Sra. SCILLIA NAVAS, quien luego deberá distribuirlo. Asimismo dispone que el personal deberá organizar cursos o charlas con el fin de transferir las experiencias adquiridas en el mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reintegrar al siguiente Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad, la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), a cada uno, por su asistencia al "Taller de Habilidades Negociadoras", dictada por la Dra. Marta PAILLE, el 24 de septiembre del corriente año:

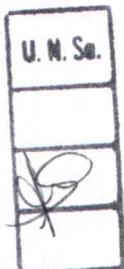
- Roberto Daniel GUERRA
- Lilia Susana SCILLIA NAVAS
- Nelda Daniela CORREA
- Gladys Graciela LEIVA

ARTICULO 2º.- Establecer que el reintegro de la totalidad del monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), deberá efectuarse a nombre de la Sra. Lilia Susana SCILLIA NAVAS, quien luego deberá distribuirlo entre los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el citado personal deberá organizar cursos o charlas con el fin de transferir las experiencias adquiridas en el Taller.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA